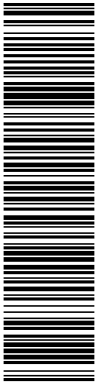


|                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                            | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |
| DA-Decreto: 24-Decreto 2764 Convenio Asociación de Mayores 2025                                                      | Nº Decreto: 2764/2025, Ref. Decreto: 250715BS_rh<br>ConvenioAsociacdeMayores Ex 22-25                                                                                                                                                                                                   |                             |
| OTROS DATOS                                                                                                          | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESTADO                      |
| Código para validación: UVSC1-PEJ3M-38H58<br>Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 12:01:01<br>Página 1 de 3 | 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 15/07/2025 15:14<br>2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/07/2025 10:26<br>3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 16/07/2025 11:15 | FIRMADO<br>16/07/2025 11:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3639770 UVSC1-PEJ3M-38H58 8893A3AE9E57C6E091AA3CE9C236CE4EF9B1FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



SSal-expt2025/22-Convenio Asociación de Mayores2025

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Jefa de Sección de Servicios Sociales de fecha 15 de julio de 2025, que literalmente dice:

“HECHOS

Una de las competencias propias de la Administraciones local, según recoge la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL) que modifica la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en su apartado ocho, artículo primero, la nueva redacción del artículo 25 en el Punto 2, la promoción del Deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (punto 2 letra l) y m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales...” Que es consustancial al contenido que se desarrolla en el Centro Municipal de Mayores.

A su vez, la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid regula, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, y en razón de su competencia exclusiva en materia de asistencia social, las actuaciones que desarrollen las diferentes Administraciones Públicas o la iniciativa privada, en el campo de los servicios sociales. En concreto en su Artículo 10. Competencias de la Administración de la Comunidad de Madrid: en el punto 8 el fomento de la participación ciudadana, el asociacionismo, el voluntariado y otras fórmulas de ayuda mutua, así como el apoyo a los órganos de participación y cooperación previstos en esta ley. Y en el Artículo 11. Competencias de las entidades locales: en el apartado d) la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiaridad.

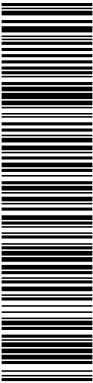
La aprobación de la Ley 1/2014 de 25 de julio de Adaptación del Régimen local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/ 2013, de Racionalización y sostenibilidad, permite a los municipios ejercer, en los términos previstos en las normas de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, las competencias en materia de servicios sociales de forma análoga a como lo venían haciendo hasta la entrada en vigor de la Ley 27/2013, y hasta tanto la Comunidad de Madrid asuma estas competencias mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica que permita su asunción.

En el Ayuntamiento de Majadahonda y en especial desde el Centro Municipal de Mayores Reina Sofía, se realizan actividades culturales y de ocio, se promueven actividades diversas para mayores, se promociona y apoya el asociacionismo y el voluntariado, para el desarrollo de los talleres se cuenta con el apoyo de más de 100 voluntarios.

El Centro de Mayores y las actividades que en él se organizan constituyen una apuesta clara por favorecer el Envejecimiento Activo y prevenir la Soledad no Deseada, ofreciendo la oportunidad para retomar aficiones aparcadas años atrás, embarcarse en otras nuevas, o bien perfeccionar el dominio en aquellas que ya se conocen. Proporciona igualmente el espacio de encuentro y relaciones interpersonales como elemento claro de prevención de la soledad en los mayores.

La Asociación Reina Sofía de Mayores, entidad sin ánimo de lucro y única Asociación de Mayores del municipio, contempla entre sus objetivos la promoción social, cultural, recreativa y asociativa como vehículo de mejora de las condiciones de vida en el aspecto social, recreativo y cultural de las personas mayores.

|                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                            | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |
| DA-Decreto: 24-Decreto 2764 Convenio Asociación de Mayores 2025                                                      | Nº Decreto: 2764/2025, Ref. Decreto: 250715BS_rh<br>ConvenioAsociacdeMayores Ex 22-25                                                                                                                                                                                                   |                             |
| OTROS DATOS                                                                                                          | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESTADO                      |
| Código para validación: UVSC1-PEJ3M-38H58<br>Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 12:01:01<br>Página 2 de 3 | 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 15/07/2025 15:14<br>2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/07/2025 10:26<br>3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 16/07/2025 11:15 | FIRMADO<br>16/07/2025 11:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3639770 UVSC1-PEJ3M-38H58 8893A3AE9CE081AA3CE9C236CE4EF9B1FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



SSal-expt2025/22-Convenio Asociación de Mayores2025

Desde la constitución de esta Asociación, el Ayuntamiento de Majadahonda ha apoyado el desarrollo y crecimiento de las actividades programadas por la misma, regulando la coordinación y colaboración mediante la formalización de un Convenio de Colaboración entre ambas partes que recoge actividades que no revisten carácter contractual.

El desarrollo de las actividades conlleva un apoyo técnico y económico para la Asociación según recogen las cláusulas segunda y tercera del texto del Convenio.

La Base 35 de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, establece lo siguiente:  
“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Majadahonda, en los términos recogidos en las presentes Bases, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A estos efectos, y para el presente ejercicio se considerarán como nominativas las siguientes subvenciones:

|                                           |                                                |           |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------|
| ..... Asociación Tercera Edad Reina Sofía | Actividades socioculturales y recreativas a la | 35.350,00 |
| 012.2311.480.11                           | Asociación de pensionistas y Tercera Edad      |           |
|                                           | Reina Sofía                                    |           |

El importe total del presente convenio asciende a la cantidad de 35.350.- €. El crédito se encuentra retenido en la operación AD- 920249000356

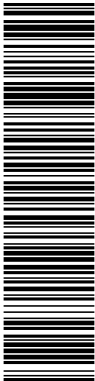
El 9 de julio de 2025, los Servicios Jurídicos, emiten Informe sobre la aprobación del citado Convenio de Colaboración.

Con fecha 11 de julio de 2025, la Intervención Municipal, emite Informe de Fiscalización favorable.

**FUNDAMENTOS de DERECHO**

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/2015, de 24 de febrero, del voluntariado en la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2025.

|                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                            | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |
| DA-Decreto: 24-Decreto 2764 Convenio Asociación de Mayores 2025                                                      | Nº Decreto: 2764/2025, Ref. Decreto: 250715BS_rh<br>ConvenioAsociacdeMayores Ex 22-25                                                                                                                                                                                                   |                             |
| OTROS DATOS                                                                                                          | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESTADO                      |
| Código para validación: UVSC1-PEJ3M-38H58<br>Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 12:01:01<br>Página 3 de 3 | 1.- Concejal de Bienestar Social y Mayores del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 15/07/2025 15:14<br>2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/07/2025 10:26<br>3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 16/07/2025 11:15 | FIRMADO<br>16/07/2025 11:15 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3639770 UVSC1-PEJ3M-38H58 8893A3AE97C6E081AA3CE9C236CE4EF9B1FB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



SSal-expt2025/22-Convenio Asociación de Mayores2025

Visto los hechos, fundamentos de derecho y demás legislación vigente, se propone a la Alcaldesa-Presidenta la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores y la Asociación Reina Sofía de Mayores, para el desarrollo de Actividades socioculturales y recreativas para personas mayores en el Municipio de Majadahonda, para el año 2025, en el ejercicio de sus competencias, según se ha señalado, entiende como beneficiosas para los mayores y pensionistas del municipio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector Público.”

**RESUELVO:**

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores y la Asociación Reina Sofía de Mayores, regulador de la subvención nominativa prevista en el presupuesto Municipal en el ejercicio 2025, para el desarrollo de las actividades culturales, lúdico–recreativas y sociales que el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, según se ha señalado, entiende como beneficiosas para los mayores y pensionistas del municipio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector Público.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo.: María Dolores Moreno Molinos

Doy fe.  
LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: Mº Celia Alcalá Gómez